



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm 553.
Circular núm. 235.

Obras públicas.—Debiendo procederse á la subasta de la obra de sillería que falta para la conclusion de la fachada y puertas laterales en el patio principal del Palacio provincial que se construye en la plaza de S. Francisco de esta ciudad; he acordado que el dia 12 de Julio próximo á las doce de su mañana y bajo el tipo de *sesenta y seis* mil reales vellon que resulta de la proposicion mas baja, tenga lugar en este Gobierno el remate de dicha obra; advirtiendo que hasta la espresada fecha se recibirán proposiciones en pliegos cerrados que los interesados pueden depositar en el buzón que para el efecto se colocará en la portería de este Gobierno, y que abiertos que sean los referidos pliegos el dia que queda fijado para la subasta, se admitirán pujas á la llana.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 28 de Junio 1854.—Juan de Cárdenas.

CONDICIONES para la construccion de la fábrica de sillería que contiene el Palacio que la Excm. Diputacion provincial está edificando en esta ciudad.

1.º Se contrata toda la obra de sillería que falta para la conclusion de la fachada y puertas laterales en el patio principal del edificio Palacio de la Diputacion provincial.

2.º En el precedente artículo no se comprende la explotacion y conduccion de las diez columnas del ingreso principal, las que son asunto de un contrato especial.

3.º La sillería espresada, será de igual calidad que la empleada en la fábrica, conduciendo la que falta de las mismas canteras que ha explotado la corporacion, y los capiteles de las diez columnas, de las canteras de la Puebla de Alborton.

4.º El asentista se obligará á conducir, labrar, colocar, y concluir toda la fábrica que es objeto de la presente subasta, bajo el método seguido en el curso de la obra é indicado en el presupuesto general; con inclusion de la colocacion y labra en estrias de las diez columnas del ingreso con sus capiteles: las que recibirá el asentista al pie de la obra.

5.º La sillería de toda clase que se halla en las canteras con destino á esta fabrica, queda á disposicion del contratista, asimismo podrá disponer de la que se halla en el local de la obra que tiene igual destino y se emplee en las contruccion de este contrato.

6.º La relacion de obra, sistema de construccion y condiciones del presupuesto general, relativo con la fábrica de sillería que es objeto de esta subasta y que está de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputacion Provincial se observará en todas sus partes.

7.º El pago de la referida contrata, se ejecutará en tres plazos iguales; el 1.º en el momento que se halle al pie de la obra todo el material para los capiteles, arquivitraves, friso y cornisa de la fachada: el 2.º colocadas las diez columnas, capiteles y friso total; y el 3.º luego de concluida y recibida la obra de esta subasta.

8.º Será obligacion del rematante satisfacer los gastos de subasta.

Zaragoza 28 de Junio de 1854.—El Presidente, Juan de Cárdenas.—El Vocal-vice-secretario, Juan Francisco Ramirez.

Núm 554.
Circular núm. 236.

Obras públicas.—Necesitándose adquirir para la fachada

del Palacio provincial, que se construye en la plaza de San Francisco de esta ciudad, diez columnas de piedra de las canteras de Escatron; he acordado que el dia 12 de Julio próximo á las doce de su mañana y bajo el tipo de *setenta y siete* mil reales vellon que resulta de la proposicion mas baja, tenga lugar en este Gobierno la subasta del arranque parcial, desbaste y conduccion total de las mencionadas columnas hasta el pie de dicho edificio, bajo el pliego de condiciones que á continuacion se inserta; advirtiendo que hasta la espresada fecha se recibirán proposiciones en pliegos cerrados que los interesados pueden depositar en el buzón que para el efecto se colocará en la portería de este Gobierno, y que abiertos que sean los referidos pliegos el dia que queda fijado para la subasta, se admitirán pujas á la llana.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 28 de Junio 1854.—Juan de Cárdenas.

PLIEGO DE CONDICIONES

para el arranque, desbaste y conduccion de diez columnas de las canteras de Escatron hasta el Palacio que se construye para la Excm. Diputacion provincial en esta ciudad.

1.a El asentista se obligará á presentar y descargar al pie de las obras del Palacio provincial, seis columnas de una sola pieza de 36 palmos de longitud, 5 palmos 9 dedos de diámetro inferior; y 4 palmos 10 dedos de diámetro superior; labrada á pico de cantera en la forma mejor para la conduccion y colocacion.

2.a Asimismo conducirá cuatro columnas mas en tres piezas cada una; la primera de 18 y $\frac{1}{2}$ palmos, la segunda de 10 y $\frac{1}{2}$, la tercera de 8 y $\frac{1}{2}$: cuyas piezas tendrán los diámetros correspondientes á los fijados para las seis columnas precedentes.

3.a Las cuatro columnas compuestas de tres piezas cada una, no se conducirán hasta tanto que las seis de la primera condicion se coloquen en su sitio sin deterioro alguno.

4.a Si las espresadas seis columnas sufren alguna avería en la conduccion, colocacion ó labra, el asentista se obligará á presentar otra columna en una sola pieza y utilizará los trozos que resulten para las cuatro de la condicion 2.a

5.a Las seis columnas de una pieza y las cuatro de á tres piezas cada una, se recibirán al pie de la obra por un perito de cada parte y caso de discordia por un tercero sacado á la suerte.

6.a El asentista recibirá el importe de las piezas subastadas tan presto como se reciban en esta ciudad.

7.a Para facilitar el cumplimiento de la presente subasta, el asentista podrá disponer de las columnas que se hallan en la cantera de Escatron con destino á este objeto.

8.a Será obligacion del rematante satisfacer los gastos de subasta.

Zaragoza 28 de Junio de 1854.—El Presidente, Juan de Cárdenas.—El Vocal-vice-secretario, Juan Francisco Ramirez.

Núm. 555.

Depositaria de los fondos provinciales de Zaragoza.

Mes de Febrero de 1854.

Extracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Febrero que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

Rs. vn. mrs.

Primeramente son cargo trescientos veinte y nueve mil, seiscientos cuarenta y ocho rs. once mrs. que resultaron existentes en fin del mes anterior.

329.648,11

Id. ingresados en este mes por productos de arbitrios establecidos.			
Id. por los de portazgos, pontazgos y barcajes.			653,27
Id. por los de arbitrios establecidos			9.820
Id. de instruccion pública.. . . .			77.685,17
Id. de beneficencia.			
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:			
Por recargo de 1853 á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.			
Por id. de 1853 á la industrial y de comercio.			
Por id. á la de consumos id. id.			
Por reintegros.			
<i>Movimiento de fondos.</i>			
Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes			44 782,

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Capítulo 1.º = Administracion provincial.			462 589,21
Art. 1.º Son data nueve milnovecientos cincuenta y cuatro reales vellon satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	7 954,	2 000,	9 954,
Art. 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á córtes y provinciales			
Art. 3.º Id. por Comisiones especiales.	1 582,		1 582,
Art. 4.º Id. por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	416,		416,
Art. 5.º Id. por contribuciones.			
Art. 6.º Id. por deudas exigibles de la provincia.			
Cap. 2.º Instruccion pública.			
Art. 1.º Id. por obligaciones del instituto de segunda enseñanza.		3 333,	3 333,
Art. 2.º Id. escuela normal.	1.272, 5	36 826,14	38 098,19
Art. 3.º Id. por las de instruccion primaria.	2 249,		2.249,
Art. 4.º Id. por las de la biblioteca.	749,33		749 33
Art. 5.º Id. por las del museo	250,		250,
Art. 6.º Id. por las de academias y escuelas especiales.	1.580,	880,	2 460,
Capítulo 3.º Beneficencia.			
Art. 1.º Id. por obligaciones del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta ciudad.	21 249,11	41.399, 9	62.648,20
Art. 2.º Id. por las de la casa de Misericordia de la misma.	4 794, 3	38.145,13	42 939,16
Art. 3.º Id. por las de la casa de expósitos de Calatayud	6.055,32	10.372,32	16.426,30
Id. por las de la casa de expósitos de Tarazona.	2.643,17	8.495, 2	11.138,19
Art. 4.º Id. por las de la Junta provincial de beneficencia.	583,	500,	1.083,
Capítulo 4.º Obras públicas			
Id. por obras públicas de nueva construccion.			
Id. por las de conservacion y reparacion de las existentes.	3 007,		3 007,
Cap. 5.º Correccion pública			
Id. por gastos de cárceles.	1.422,	294,17	1.716,17
Capítulo 6.º = Montes.			
Id. por los de conservacion y fomento de los montes.	1.833,	119,22	1.952,22

Capítulo 7.º Otros gastos		
Id. por los haberes de mé dicos directores de baños.	1.974,18	1 674,18
Id. por reconocimientos de los quintos del reemplazo del ejército de 1852		
Cap 8.º Gastos voluntarios		
Id. por auxilio para la construccion de caminos vecinales.		
Cap 9.º Gastos imprevistos		
Id. por gastos imprevistos á saber:		
Por los haberes del oficial auxiliar para el arreglo del archivo y pension de la viuda del portero que fué de la Excma. Diputacion provincial.	476,	476,
Capitulo 10.º = Reintegros		
Satisfecho por este concepto		
Capítulo 11.º Movimiento de fondos.		
Por remesas á los establecimientos de instruccion pública y beneficencia.. . . .	44.782,	44.782,
Total data rs. vn.	60 089,17	187.148, 7

RESUMEN.
 Importa el cargo 462.589,21
 Idem la data. 247.237,24
 Saldo ó existencia para el siguiente mes. . rs. vn. 215.351,31

De forma que importando el cargo cuatrocientos sesenta y dos mil, quinientos ochenta y nueve rs. veinte y un mrs. y la data doscientos cuarenta y siete mil, doscientos treinta y siete rs. veinte y cuatro mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de doscientos quince mil, trescientos cincuenta y un rs. treinta y un mrs. de que me haré cargo en la cuenta del mes de Marzo.

Zaragoza 13 de Junio de 1854.=El Depositario de los fondos provinciales, Francisco Ortiz.= Está conforme.= El Interventor interino, Felipe Rey de Latorre.= V.º B.º El Gobernador, Cárdenas.

Nota de las cajas en que resulta la existencia que refiere el extracto del mes de Febrero que se acompaña.

	Rs. vn.	mrs.
En la Depositaria de mi cargo en metálico.	104 465,	18
En la misma por lo que falta recuperar del robo.	34 258,	30
En la escuela normal.	6 742,	13
En la Biblioteca de la Universidad literaria.	166,	1
En la Academia de bellas artes.	3 272,	
En el Hospital de Ntra. Sra. de Gracia.	10 620,	6
En el Hospicio de Calatayud.	200,	6
En el de Tarazona.	18 796,	16
En la casa de Misericordia de esta Capital.	36 830,	9
En la Junta provincial de Beneficencia.		

Total 215 351,31
 Zaragoza 13 de Junio de 1854. — El Depositario de fondos provinciales, Francisco Ortiz.
 Núm. 556.

Consejo provincial de Zaragoza.
 Conforme á lo dispuesto en la Real órden circular de 17 de Abril de 1850, el Consejo de esta provincia de acuerdo con el Comisario de Guerra, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos suministren al Ejército en el presente mes, en la forma siguiente: entendiéndose todo peso y medida castellana.

	Rs.	mrs.
Racion de pan.	»	23

Fanega de cebada.	17	6
Arroba de paja.	1	10
Idem de aceite.	45	10
Idem de carbon.	3	19
Idem de leña.	1	8

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministros para su abono, luego que fine el mes actual, en la forma que dispone la Real orden de 16 de Setiembre de 1848. Zaragoza 28 de Junio de 1854.—El Presidente, Juan de Cárdenas.—P. A. D. C., Damian de Azcarate Secretario.

Núm. 557

D. Hilarion Sanz Ortiz, Auditor general de Guerra de Aragon, y Magistrado de su Audiencia territorial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte del Sr. Brigadier D. Juan José Hore, Coronel del estinguido Regimiento infanteria de Córdoba, para que en el término de treinta dias que se les presija comparezcan á deducirlo en forma ante el Juzgado de guerra de esta Capitanía general de Aragon y espediente de abintestato que radica en su Escribanía principal que está á cargo del infrascripto; en la inteligencia que transcurrido dicho término sin haber comparecido se llevará adelante aquel espediente por la tramitacion de ordenanza y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 26 de Junio de 1854.—Hilarion Sanz Ortiz —Por mandado de S. Sria., D. Joaquin Labrador.

Núm. 558

Distrito municipal de Zaragoza. Mes de Marzo 1854.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Exist.ª que resultó en fin del mes anterior.	39.092,20
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	
Id. de montes, con igual deducción.	
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	62 223,
Id. de beneficencia.	2.902, 2
Id. extraordinarios.	541,10
Id. id. no presupuestados.	
Id. de recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	10.000,
Por id. á la industrial y de comercio.	34.000,
Por recargo á la contribucion industrial y de com.ª correspondiente á 1853.	44.000,

DATA.	Total cargo rs. vn. 148.758,32		
	Personal.	Material.	Total.
Art 1.ª Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	10.755, 7	3.592 432,	14.347, 7
Suscripciones.		432,	
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.		1.176, 412,26	1.176, 412,26
Decencias.	1.439,		1.439,
Alojamientos.	4.000,		4.000,
Bagagería.	4.350,		4.350,
Estadística.			
Elecciones.			
Renovacion de efec.s			
Pleitos.			
Quintas.			

Art. 2.ª Policia de seguridad.	6 859,		6 859,
Art. 3.ª Alumbrado Limpieza.		960, 1 880,	960, 1 880,
Arbolado.	2.474,22	30,	2 504,22
Empedrado.		12.376,13	12.376,13
Paseos.			
Art. 4.ª Instruccion pública sueldos de los maestros y demas dependientes.	1.041,22		1.041,22
Alquileres de edificios			
Gastos de las escuelas		6.839,33	6.839,33
Art. 5.ª Beneficencia En la Casa de Amparo.		14.289, 3	14.289, 3
Id. en el Buen Pastor id. id. id.			
Art 6.ª Conservacion y reparacion de los edificios del comun.		8.232,25	8.232,25
Id. en el puente de piedra.			
Art. 7.ª Asignacion del alcaide de la carcel y demas depen.s	354,		354,
Obras en la carcel municipal.			
Manutencion de presos pobres.		14.540,32	14.540,32
Art. 8.ª Para salario de los guardas de montes y demas empleados.	5.146,		5.146,
Para conservacion y fomento del arb.ª		1.408,25	1.408,25
Para gastos de deslinde y amojonam.ª			
Art. 9.ª Cargas.	1.254,28	2.000,	3.254,28
Art. 10. Obras de nueva construccion			
Art. 11. Imprevistos		200,	200,
Total data rs. vn.	27.885,11	78.159,21	106.044,32

RESUMEN.

Importa el cargo.	148.758,32
Id. la data.	106.044,32

Existencia para el mes siguiente { En Deposit.ª 10 184,32 } 42 714,
 { En Benefic.ª 32 529, 28 }

De forma que importando el cargo ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho reales treinta y dos mrs. vn. y la data ciento seis mil cuarenta y cuatro reales treinta y dos mrs. vn. segun queda expresado, resulta una existencia de cuarenta y dos mil setecientos catorce reales vellon de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril.

Zaragoza 1.ª de Abril de 1854.—El Depositario, Andres Martia.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Pedro Bonilla—V.ª B.ª—El Alcalde, Manuel de Pessino.

D. Gregorio Ligeró, Secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta S. H. ciudad de Zaragoza.—Certifico: que el duplicado del antecedente es-tracto queda espuesto al público por el término que presija la disposicion 5.ª de la Real orden de 30 de Enero de 1852. Zaragoza 3 de Abril de 1854.—Gregorio Ligeró.—V.ª B.ª—El Alcalde, Manuel de Pessino.

PARTE NO OFICIAL.

COMPANÍA IBÉRICA DE SEGUROS.

COMISION GENERAL DE ARAGON.

Solicita siempre esta Compañía en proporcionar be-

neficios á la benemérita cuanto descuidada clase agrícola, ha observado en los años anteriores, que muchos labradores se abstienen de asegurar su cosecha de aceite del riesgo de piedra ó granizo, hasta tanto ven el resultado que esta tiene, y como esto principia á conocerse desde el Julio en adelante y en este tiempo se ha corrido ya una parte de riesgo de cuenta del labrador, la Direccion ha acordado hacer en el premio del aceite la escala siguiente: á los que lo aseguren hasta el 30 de Junio inclusive, se les contará el premio que hay marcado en la estadística, á los que lo aseguren desde el 1.º al 15 de Julio, se les bajará un medio por ciento de lo marcado, á los que lo aseguren desde el 16 al 31 de Julio, se les bajará un uno por ciento y así sucesivamente, quiere decir que por cada quince dias que pasen, se bajará un medio por ciento.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de todos los labradores, esperando que conocedores de las ventajas que les proporciona esta Compañía, se apresuraran á asegurar sus frutos de aceite en la misma, estando seguros que con puntualidad seran indemnizados de sus pérdidas, el dia que pierdan el todo ó parte de los frutos asegurados.

Zaragoza 27 de Junio de 1854.—El Comisionado general de Aragon, Esteban Sala.

En la imprenta de este periódico calle del Temple núm. 23, se vende la ley de minas y reglamento para su ejecucion; y el nuevo arreglo para la asistencia médica de los pueblos.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial del mes de Junio último.

Pliego de condiciones para la subasta de la conduccion del correo de Zaragoza á Murviedro, núm. 66.

Idem para la conduccion del correo entre Calatayud y Daroca, n. 66.

Inventario de los documentos hallados entre las cartas sobrantes de 1852, n. 66.

Circular del Gobierno de provincia sobre registro de minas, n. 66.

Otra para la vacante de la secretaria de ayuntamiento de Monzalbarba, n. 66.

Otra sobre abandono de minas, n. 67.

Otra haciendo saber el fallecimiento del Cabo 2.º de carabineros Pascual Lacruz, n. 67.

Continúa el inventario de los documentos hallados en las cartas sobrantes de 1852, n. 67.

Circular del Gobierno de provincia para el franqueo previo de las cartas dobles, n. 68.

Real orden concediendo á D. Urbano Feijoo Sotomayor la traslacion de colonos españoles, á la Isla de Cuba, n. 68.

Continúa el inventario de los documentos hallados en las cartas sobrantes de 1852, n. 68.

Circular del Gobierno de provincia publicando varias reglas para el anticipo de la contribucion n. 69.

Real orden sobre el espediente de la Diputacion provincial de Zaragoza sobre abolicion del arbitrio en vinos y aguardientes en su introduccion en Navarra, n. 69.

Otra sobre el espediente de la mina de cobre denominada La Broma, n. 69.

Circular del Gobierno de provincia sobre abandono de minas, n. 69.

Reparto para el socorro de presos pobres del partido de Ejea, n. 69.

Condiciones para la subasta de la impresion y circuccion del almanaque, civil de Aragon para el año de 1855, n. 69.

Circular del Gobierno de provincia declarando sin efecto varios espedientes de minas, n. 70.

Concluye el inventario de los documentos hallados entre las cartas sobrantes de 1852, n. 70.

Circular del Gobierno de provincia para el franqueo previo de las cartas dobles, n. 71.

Otra sobre registros de minas, n. 71.

Otra de la Junta de la Deuda pública para la tri-

gésima primera subasta de la amortizable, n. 71.

Real orden sobre las subastas de los productos de montes, n. 72.

Circular del Gobierno de provincia haciendo saber el nombramiento de périto agrónomo del primer distrito de esta provincia en D. Roque Bernad, n. 72.

Otra sobre registro de minas, n. 72.

Otra de la Administracion de Hacienda pública para las subastas de las cobranzas de las contribuciones territorial é industrial, n. 72.

Relacion nominal de los quintos que han de ingresar en los Cuerpos, n. 73.

Real orden sobre porte y pago de la correspondencia oficial, n. 73.

Circular del Gobierno de provincia para la remision de las cuentas de fondos municipales, n. 73.

Real orden recomendando la adquisicion del Diccionario general del Notariado de España y Ultramar, n. 73.

Circular de la Direccion general de artillería haciendo saber la vacante del Guarda-almacen del Castillo de S. Lucas de Guadiana, n. 73.

Real orden para que continúe abierta por diez dias mas la suscripcion al anticipo de la contribucion, n. 74.

Otra sobre el fuero privilegiado de los extranjeros en España, n. 74.

Otra dividiendo el partido judicial de Daroca en dos secciones para la eleccion de diputados provinciales, n. 74.

Circular del Gobierno de provincia para averiguar el paradero de Pedro Saus, n. 74.

Otra para conocer las personas que se hallan autorizadas para la elaboracion y venta de remedios secretos, n. 74.

Otra dictando medidas higiénicas para las cuadrillas de segadores, n. 74.

Otra haciendo saber la salida del Ingeniero de minas á reconocer las que se espresan, n. 74.

Real orden sobre permisos provisionales para vender los minerales procedentes de pertenencias de minas, n. 75.

Otra dictando reglas para la tramitacion de los espedientes de minas, n. 75.

Otra sobre el pago de dietas en los reconocimientos de minas, n. 75.

Otra sobre el espediente para la libre entrada de granos en las cuatro provincias de Galicia, n. 75.

Presupuesto general de gastos y de ingresos de la provincia de Zaragoza para el año 1853, n. 75.

Circular del Gobierno de provincia, haciendo saber la vacante de la secretaria de ayuntamiento de Figueruelas, n. 75.

Real orden para la esposicion universal de París, n. 76.

Concluye el presupuesto y cuentas de fondos provinciales correspondiente al año 1853, n. 76.

Circular de la Comision superior de instruccion primaria para exámenes de maestros y maestras, n. 76.

Real decreto rebajando el porte de las cartas certificadas, n. 77.

Real orden recomendando la obra titulada Biblioteca de la niñez, que publica D. Jose Martin Alegria, n. 77.

Otra sobre el orden de antigüedad de los Consejeros provinciales, n. 77.

Otra para los amnistiados por delitos políticos de la Isla de Cuba, n. 77.

Condiciones para la subasta de los postes para la línea eléctrico-telegráfica de Zaragoza á Barcelona, n. 77.

Concluyen las disposiciones para la esposicion universal de París, n. 77.

Real orden sobre imposicion de multas en los fraudes de la contribucion industrial y de comercio, n. 78.

Circular del Gobierno de provincia para la subasta de la colocacion de asfalto en los terrados del Palacio de la Diputacion provincial, n. 78.

Otra de la Comision de instruccion primaria sobre vacantes de escuelas, n. 78.

Estracto de la cuenta de fondos provinciales correspondientes al mes de Enero de 1854, n. 78.

Zaragoza: Imprenta Nacional.